

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, uno de los objetos de la política social del Supremo Gobierno es crear una infraestructura deportiva que permita la práctica y la promoción del deporte en todas sus actividades.

Que, para este objetivo es necesario alentar y estimular la iniciativa de instituciones deportivas que coadyuven al cumplimiento de nuestra política deportiva.

Que, la institución del Club Bolívar ha comprometido el uso de su estadium de football para el cumplimiento de los compromisos internacionales de football que tiene el país en breve plazo.

Que, es deber del Estado otorgar la cooperación necesaria para la conclusión de dicho campo deportivo.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Declárase de necesidad y utilidad pública la expropiación del inmueble propio del señor Nicolás Bernal, colindante con el Estadium Simón Bolívar con destino a la conclusión de dicho campo de football.

ARTÍCULO 2.- La Prefectura del Departamento de La Paz queda encargado de tramitar el proceso administrativo de acuerdo a disposiciones legales vigentes que rigen la materia; debiendo el Club Bolívar cancelar el valor del inmueble a su propietario.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de octubre de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Alfonso Villalpando Armazo, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.